

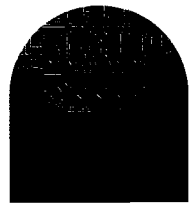


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
y
EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil seis, entre, POR UNA PARTE: el **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante, "el MDS"), domiciliado en Avenida Uruguay Nº 948, representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, POR OTRA PARTE: la **Universidad de la República-Facultad de Odontología**, (en adelante: "UdelaR-FO"), domiciliada en Avenida 18 de Julio Nº 1968, representada en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena en su carácter de Rector y el Dr. Álvaro Maglia, en su calidad de Decano de dicha Facultad, Y POR OTRA PARTE: el **Ministerio de Salud Pública** (en adelante MSP), domiciliado en Avenida 18 de Julio número 1892, representado por la Dra. María Julia Muñoz en su carácter de Ministra, acuerdan la celebración del presente Convenio:

- Primero: Antecedentes:**
- 1) Al "MDS", creado por la Ley número 17.866 de 21 de marzo de 2005, le compete la implementación, ejecución y coordinación de Programas de Atención a la Emergencia Social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de las condiciones de vida y su integración social, conforme a lo dispuesto por el artículo 9 literal "F" de la Ley número 17.869, de 21 de marzo de 2005.
 - 2) Le corresponde, asimismo, la coordinación de las acciones, planes y programas intersectoriales implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio del derecho social a la salud, según lo previsto por el artículo 9 literal "C" de la norma citada.
 - 3) Por el artículo 2 de la Ley número 17.869 de 20 de mayo de 2005 se estableció el Plan Nacional de Emergencia Social, compuesto por siete Programas, dos de los cuales son: el "Programa Emergencia Sanitaria" y el "Programa Empleo Transitorio".
 - 4) En ese contexto normativo, el "MDS" ha suscrito: un Convenio de colaboración con el "MSP" y un Convenio Específico de colaboración y asistencia técnica con la Universidad de la República.



5) La Facultad de Odontología de la Universidad de la República a través de acuerdos específicos ha participado en la respuesta asistencial en salud bucal a los beneficiarios del Proyecto "Trabajo por Uruguay" tanto en el Departamento de Montevideo como en el Interior del País.

Segundo: Objeto: El objeto del presente Convenio consiste en prestar servicio odontológico integral, en los niveles de promoción, prevención y atención, incluyendo prótesis, a personas protagonistas del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social participantes del Programa de Empleo Transitorio "Trabajo por Uruguay" en Dependencias del Ministerio de Salud Pública de los Departamentos del Interior del País.

Tercero: Obligaciones de las partes:1) Obligaciones del "MDS".- El "MDS" se compromete a transferir a la "Udelar-FO" la suma de pesos uruguayos un millón doscientos siete mil (\$1.207.000), para cubrir las erogaciones que demande la instrumentación y puesta en práctica del presente convenio.- El pago se hará en dos partidas, la primera, que corresponderá a 3/8 del total, en oportunidad de firmarse el presente acuerdo y la segunda, 5/8 del total, al cumplirse el primer trimestre de trabajo luego de presentar el informe de Revisión Limitada, correspondiente al primer período.

Previo al llamado a inscripción para la aspiración a las pasantías, el "MDS" determinará e informará el número de pasantes para cada localidad del Interior del País que se pretenda cubrir y podrá además proponer un perfil para la selección de pasantes.

2) Obligaciones de la "Udelar-FO".- Seleccionar veinticinco (25) Doctores en Odontología, para la realización de una pasantía de hasta ocho meses en el proyecto de Salud Bucal-Trabajo por Uruguay, de acuerdo con la Ordenanza de Pasantías de la Udelar publicada en el Diario Oficial el 7/IX/00. Dicha selección se hará con los criterios de selección que utiliza para los pasantes de "Trabajo por Uruguay" en la Intendencia Municipal de Montevideo y de acuerdo al perfil determinado por el "MDS". Los pasantes seleccionados desempeñarán 20 horas de labor según las necesidades de los servicios y. Los equipos de pasantes realizarán sus tareas en el marco de los convenios oportunamente suscritos entre el "MDS" y el "MSP" y la "Udelar-FO".

3) Obligaciones del "MSP".- Disponer de los Servicios del "MSP" a los efectos de realizar las tareas asistenciales y en el marco del convenio de colaboración "MSP"- "MDS".

Cuarto: Los pasantes seleccionados percibirán una retribución de un monto de pesos cinco mil quinientos (\$5.500).



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

Quinto: Comisión de Seguimiento: Con la finalidad de evaluar la marcha del Convenio y eventualmente introducir los ajustes necesarios, los signatarios del presente designarán un responsable por cada parte, a los efectos de conformar una Comisión de Seguimiento, que deberá: coordinar y evaluar la marcha del mismo en los aspectos específicos de las obligaciones de cada parte, informando periódicamente a sus respectivos representados.


Sexto: Vigencia: El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por todas las partes, sujeta a la intervención preventiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ante el "MDS"

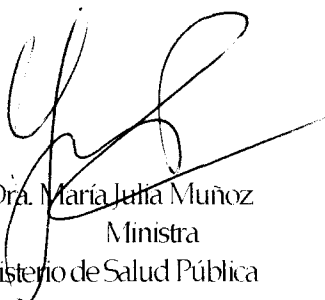
Séptimo: Plazo: El plazo de este Convenio será desde la firma del mismo y por ocho meses.


Octavo: Domicilios Especiales: Para todos los efectos que diere lugar este Convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado, o cualquier otro medio fehaciente.

Para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.


Maestra Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República


Dra. María Julia Muñoz
Ministra
Ministerio de Salud Pública


Dr. Álvaro Maglia
Decano
Facultad de Odontología